

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 1 de 7 Versión: 1
---	---	--

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD REGIÓN DEL LLANO
ACUERDO No. 057
SESIÓN No. 7 DE 2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

CONSIDERANDO:

1. Viabilizarían, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías para atender la emergencia del COVID-19, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo,

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 2 de 7 Versión: 1

seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

2. Consideraciones Finales

Que el departamento de Arauca, en su condición de Secretaria Técnica del OCAD región el Llano, mediante citación enviada a través de correo electrónico: ocadregionllano@arauca.gov.co el 26 de junio del 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión no presencial a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora para proyectos de inversión enmarcados en atención a la emergencia del COVID-19.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados a sus ejecutores en

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 3 de 7 Versión: 1
---	---	---

una sola sesión del OCAD y para ello la Secretaria Técnica adelantará el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y en los artículos 2.2.4.4.4 y 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas son las responsables de la correcta ejecución de los proyectos de inversión, así como del suministro y registro de la información de forma veraz, oportuna e idónea para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las Circulares 0001, 0002 y 0003 de 2012 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, Circulares 0062 y 0063 de 2013 de la Dirección de Regalías y resoluciones 1789 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los OCAD decidirán la instancia que adelantara la contratación de la interventoría en los términos del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión según lo establece el Parágrafo Primero del Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Que el parágrafo del artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2 de abril de 2020 establece que para proyectos de inversión que pretendan financiar con recursos proveniente del 60% del Fondo de Compensación Regional y Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020.

Que el artículo 9.5 y 9.6 del Acuerdo 58 de 2020, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el aprobada por los miembros del OCAD, será aprobada y revisada en la misma sesión del OCAD y será el soporte para adoptar mediante

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 4 de 7 Versión: 1
---	---	---

acuerdos, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, suscrito por el presidente y el

secretario técnico y expedido al finalizar la respectiva sesión.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No. (048) del 1 de julio del 2020, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

PROYECTOS ENMARCADOS EN LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DEL COVID-19 PARA PRIORIZACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN, AL IGUAL QUE ASIGNACIÓN DE EJECUTOR Y DE ENTIDAD ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR CON RECURSOS DEL SGR, DESIGNARLA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000070023	Asistencia alimentaria a población afectada por las causas de la calamidad publica declarada en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica COVID19 en los mcpios de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía. Vichada	AC-45 GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.441.650.000,00

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 5 de 7 Versión: 1
---	---	---

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VICHADA	Fondo de Compensación Regional 60%	2019 – 2020	\$3.441.650.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.441.650.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VICHADA	Fondo de Compensación Regional 60%	2019 – 2020	\$3.441.650.000,00	N.A	\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE VICHADA			Valor	\$ 3.441.650.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	NO APLICA	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 de 2020					

ARTICULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen

	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR-
		Página 6 de 7 Versión: 1

presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 y Ley 1744 de 2015.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora expedir los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 513 de 2 de abril de 2020.

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma la presente acta, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



JUAN CARLOS IRAL GOMEZ
 Gobernador del Departamento de Guainía
 PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN DEL LLANO





	Acuerdo No.057 Sesión 7 del 2020 OCAD REGION DEL LLANO	Código: F-SPR- Página 7 de 7 Versión: 1
---	---	--



HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO

Secretario de Planeación Departamento de Arauca

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN Región Del Llano

Fecha de la sesión del OCAD: (1/07/2020)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (Acta No. 48 del 01 de julio de 2020)

Proyectó: Jorge A. Quintero Rangel – Profesional OCAD Llanos
Digitó: Juan Sebastián Luna Galvis – Profesional de apoyo OCAD Llanos
Revisó: Diana Carolina Castiblanco Cisneros – Profesional de Apoyo OCAD Llano

